

Centro de Estudios de Justicia de las Américas

Matriz de Recolección de Información: Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC)

1. ¿ Existe dentro de su institución un área específica que opere MARC? (si la respuesta es afirmativa, describa brevemente las funciones y alcances del área, así como las personas a cargo de ella).

Dentro del Ministerio de Justicia, Seguridad Derechos Humanos, existe la Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia, cuya tarea es “Entender en la elaboración de proyectos normativos tendientes al impulso de métodos alternativos de solución de controversias y en las acciones destinadas a la organización, registro y fiscalización” (Decreto 1210/2002- Ley de Ministerios).

Esta Dirección depende de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos. En sus acciones más concretas, ejecuta las competencias delegadas en este Ministerio por las Leyes N° 24 573 y N° 24 635 (de Mediación y Conciliación, y de Conciliación Laboral, respectivamente), y ejecuta planes de asistencia jurídica a la comunidad en temas vinculados a los métodos participativos de resolución de disputas.

La Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos se encuentra a cargo del DR. Guillermo Horacio De Sanctis.

La Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia se encuentra a cargo del Dr. Mario Héctor Resnik.

2. ¿ Cuáles son las leyes que regulan los MARC en su país? Por favor, adjunte leyes en formato electrónico o indíquenos la forma de obtenerlas de un modo expedito.

Las leyes que regulan los métodos alternativos de resolución de conflictos son:

- 1- Ley 24 573 de Mediación y Conciliación. Regula el funcionamiento de la mediación prejudicial en el ámbito nacional.
- 2- Ley 24 635 de Conciliación Laboral Obligatoria. Regula la Ley de instancia obligatoria de Conciliación Laboral en el ámbito de la Justicia Nacional del Trabajo.
- 3- Existen otras leyes provinciales de mediación prejudicial, con valor dentro de cada provincia en particular (Santa Fe, Córdoba, Chaco, Santiago del Estero).

Provincia de Santiago del Estero: Ley Provincial N° 6452.

Provincia del Chaco: Ley Provincial N° 4498.

Provincia de Córdoba: Ley Provincial N° 8858

Provincia de Santa Fe: Ley Provincial N° 11 622

Se adjuntan en formato electrónico los textos de la Ley 24 573 y 24 635.

3. Responda las siguientes preguntas sobre la regulación legal de los MARC en su país:

1- ¿Qué MARCs tienen carácter obligatorio en su país?

Ley 24 573 de Mediación y Conciliación. Regula el funcionamiento de la mediación prejudicial en el ámbito nacional. Es obligatoria en toda instancia previa a acciones judiciales.

Ley 24 635 de Conciliación Laboral Obligatoria. Regula la Ley de instancia obligatoria de Conciliación Laboral en el ámbito de la Justicia Nacional del Trabajo

2- ¿Qué MARCs tienen el carácter de voluntarios en su país?

Las instancias de mediación comunitaria, vecinal y barrial tienen carácter voluntario.

3- ¿Los MARCs operan como mecanismos judiciales o extrajudiciales? Si se trata de mecanismos extrajudiciales, indique qué instituciones tienen a su cargo la operatividad del sistema.

Operan como mecanismos extrajudiciales, en el caso de la mediación regulada por las Leyes N° 24 573 y N° 24 635.

En el caso de la Ley N° 24 573, la institución responsable de administrar el Registro de Mediadores es el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través de esta Dirección.

En el caso de la Ley N° 24 635, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es responsable, a través de esta Dirección, de la administración del Registro de Conciliadores Laborales, en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del cual depende un Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.

4. Indique los proyectos de ley con estado parlamentario existentes sobre MARCs en su país. Por favor, sírvase adjuntarlos en formato electrónico o bien indíquenos la fuente para obtenerlos.

Se desconoce la existencia de proyectos de ley con estado parlamentario referidos a estas temáticas.

5. Indique los centros de MARC que existen en su país, tanto públicos como privados, indicando los datos de contacto y de qué organismo depende en su caso.

Existen varios centros de MARC, que proporcionan especialmente servicios de mediación, públicos y privados.

De esta Dirección Nacional dependen los siguientes centros de mediación, con carácter público y gratuito:

- 1- Centro de Mediación de la Dirección Nacional. Calle Uruguay 643, 2º piso.
- 2- Centros de mediación y asistencia jurídica comunitaria, ubicados en la ciudad de Buenos Aires, en los barrios de La Boca, Liniers, Monserrat y Caballito.

Existen varios centros privados de mediación que dependen de Colegios Profesionales (Colegios de Abogados, Colegios de Escribanos, Colegios de Ciencias Económicas, Colegio de Arquitectos, y otras entidades (Asociaciones Civiles, Organizaciones No gubernamentales). Esta Dirección sólo tiene información de aquellos entidades que dictan cursos de capacitación en mediación y que se

encuentran inscriptas en el Registro de Instituciones Formadoras en Mediación; algunas de estas entidades que dictan cursos cuentan además con un centro de mediación anexo.

Se adjunta el listado de instituciones formadoras en mediación inscriptas en el citado Registro de Instituciones Formadoras. (en formato electrónico y programa Excel).

Se adjunta de la misma forma el texto de la Resolución M.J.Nº 284/98, cuyo Anexo I establece el sistema de habilitación de instituciones formadoras en mediación, y el Anexo II las instancias del examen de admisión al Registro de Mediadores de la Ley 24 573.

6. ¿Su institución agrupa u organiza información sobre MARC o Centros de MARC ya se información estadística, catastro, registro de mediadores, etc.? En caso que esta información sea afirmativa, adjunte esta información a su respuesta.

Sí. Sobre las entidades que dictan cursos de capacitación en mediación, registradas en esta Dirección, se adjunta el listado.

Se cuenta con información estadística sobre el funcionamiento del Registro de Mediadores, que se realiza en forma periódica.

El Registro de Mediadores cuenta con más de 4000 profesionales matriculados, cuyos datos se encuentran en una base de datos. El listado de los mismos se encuentra en la página de Internet de la Dirección: <http://www.pmp.jus.gov.ar>.

El Registro de Conciliadores Laborales cuenta con 180 profesionales matriculados. El listado de los mismos se encuentra en la página de Internet de la Dirección: <http://www.pmp.jus.gov.ar>

7. ¿Existen experiencias piloto sobre MARC en su país? Descríbalas brevemente, indicando las personas de contacto para obtener esta información, y responsables del proyecto.

No existen en la actualidad proyectos pilotos a nivel nacional.

8. ¿Se requiere de un examen habilitante para ejercer sobre MARC? Descríbalo.

Para ingresar al Registro de Mediadores de la Ley 24 573, se requiere, desde el año 1998, la aprobación de un examen de admisión que consiste en una prueba escrita, una prueba oral y la presentación de un currículum vitae.

Se describe el sistema de examen de ingreso en el Anexo II de la Resolución M.J.Nº 284/98.

9. Indique si existe un registro de profesionales MARC en su país y qué institución lo tiene a su cargo.

El Registro de Mediadores de la Ley 24 573 está a cargo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y dentro del mismo, de la Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia, al igual que el Registro de Conciliadores Laborales.

10. Indique si existe un registro de Centros de MARC en su país y qué institución lo tiene a su cargo.

No existe en el ámbito de este Ministerio.